



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2025/MDA

Ascensión, 13 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 628 de Despacho de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2025, Informa N° 093- 2025-GM-MDA/lzg de fecha 10 de marzo de 2025, Informe N° 100- 2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 06 de marzo de 2025, Informe N° 132- 2025- CGRH-MDA/HVCA de fecha 05 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 31419 - ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción- y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 053-2022- PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRM, lo siguiente: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por pre decisión del Titular de la entidad”; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal de Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, asimismo, mediante el Informe Legal N 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2006 PCH, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133- 2024- /2024 de fecha 12 de junio de 2024, se designa al al CPC. HUAYHUANI RIVEROS Fernando, en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Que, mediante Informe N° 0100- 2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 06 de marzo de 2025, el Director de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal el Informe N° 132-2025-CGRH-MDA/HVCA de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, del cual sugiere que se deberá emitir resolución de cese del Gerente de Administración Tributaria, en el marco de la implementación de la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en cumplimiento a los documentos vigentes;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 628 de fecha 11 de marzo de 2025, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión autoriza el cese del Gerente de Administración Tributaria;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades contenidas en virtud del artículo 20° inc. 6) y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del CPC. Fernando HUAYHUANI RIVEROS, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión a partir del 13 de marzo de 2025, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 133 -2024/MDA de fecha 03 de mayo de 2024, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2025/MDA

Ascensión, 13 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AGRADECER al CPC. Fernando HUAYHUANI RIVEROS, por los importantes servicios prestados en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

ARTÍCULO TERCER. - PRECISAR que el CPC. Fernando HUAYHUANI RIVEROS debe realizar la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Coordinación de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución bajo los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su reglamento, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, asimismo disponer a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
OGA
CRH
GAT
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE

